

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-18-2010**

Sesión ordinaria celebrada a las quince horas del **04 de mayo de dos mil diez**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda Milena Conejo Aguilar, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, Dr. Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de los máster Lucrecia Chaves Torres y Rodolfo Castañeda Vargas del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta número CJ-17-2010 celebrada el 27 de abril del año en curso.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. JAIME RIVERA PRIETO, 01-0932-0092

**CAPACITACION:
Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Videoconferencias sobre Derecho Notarial y Registral	11/11 al 02/12/08	8	Escuela Judicial
Ciclo de Videoconferencias sobre la Nueva Ley de Notificaciones Judiciales	06 al 27/02/09	8	Escuela Judicial
Conversatorio Ley de Cobro Judicial y Ley de	22/05 al 18/06/09	3.3	Escuela Judicial

Notificaciones			
Jornadas de Oralidad en los procesos Civil y Contencioso Administrativo	09 al 11/09/09	24	Escuela Judicial
Total de Horas		43.3	

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Civil

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 9 meses y 25 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	80.0608	80.1691
Juez 1 Civil	76.3108	78.2385
Juez 3 Laboral	80.0608	80.1691
Juez 3 Civil	76.3108	78.2385

OBSERVACION: Para los puestos de Juez 1 y 3 en materia Laboral le corresponde la experiencia a partir del 09 de enero de 2011.

2. JOSE MIGUEL FONSECA VINDAS, CED. 01-0989-0668

CAPACITACION:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Taller para la incorporación de las perspectivas de género al derecho y a la enseñanza del derecho	Del 20 al 22/10/2009	12	Universidad de Costa Rica
Conciliación en materia	14 y 21/11/2008	16	Escuela Judicial

de familia			
Total de Horas		28	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.0052	73.0752
Juez 1 Penal Juvenil	76.0219	76.0919
Juez 1 Familia	76.0219	76.0919
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.0219	76.0919

3. MARIA DEL PILAR GOMEZ MARIN, CED. 03-0365-0151

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 10 meses y 6 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	71.3813	74.2313

4. ZULANGEL TORUÑO MARCHENA, CED. 05-0156-0897

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	10/01/2008	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 3 meses y 17 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	72.8351	75.1324

5. IVAN TIFFER VARGAS, CED. 01-0823-0611

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	30/05/2005	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	4 años, 11 meses y 4 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0407	89.9685

6. BERNARDO GOLDSTEIN ROSALES, CED. 01-0963-0038

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Oralidad en los procesos penales , hacia un nuevo proceso penal por audiencia	08,09,10,15,16,22,23/02/10	56	Escuela Judicial
Total de Horas		56	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.6433	78.9233

7. ELIA CORINA MARCHENA FENELL, CED. 01-0791-0325

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Oralidad en los	08,09,10,15,16,22,23/02/10	56	Escuela Judicial

procesos penales , hacia un nuevo proceso penal por audiencia			
Total de Horas		56	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.1666	79.4466

8. VIVIANA OBANDO MENDEZ, CED. 01-0897-0860

EXPERIENCIA:

Jueza 4 Penal

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 8 meses y 27 días	Como: Jueza 4
Tiempo reconocido tipo B:	6 meses y 28 días	Como: Jueza 1 era. instancia

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	86.7210	89.9113

9. SILVIA FERNANDEZ QUIROS, CED. 01-0977-0164

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento impartido en forma bimodal (presencial y virtual)

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Discapacidad y Derecho Alimentario	13,20,27/11 y 04/12/09	72	Fundación Justicia y Género, Comisión de Accesibilidad del Poder Judicial
Total de Horas		72	

POSTGRADO

Maestría en Justicia Constitucional, Universidad de Costa Rica

PROMEDIO ACADEMICO

Promedio anterior	84.4375
Promedio propuesto	86.0417

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	80.8116	84.2036
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	75.9282	79.3202
Juez 3 Penal Juvenil	80.8116	84.2036
Juez 4 Familia	70.0727	73.4487

10. HENRY CASTRO GARCIA, CED. 08-0068-0335

CONVALIDACION DE LA NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	85.0000
Nota propuesta	95.0000

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	72.9679	80.4672

11. MICHELLE VEGA MURILLO, CED. 01-0927-0359

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Oralidad y proceso penal: Hacia un proceso penal por audiencia	02,03,04,09,10,16,17/12/09	40	Escuela Judicial
Total de Horas		40	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	84.0091	84.2891

12. ANDREA VARGAS HERRERA, CED. 01-1169-0592

ENTREVISTA

Promedio anterior	0
Promedio propuesto	95

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	73.0917	77.8417

SE ACORDO: 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

El señor Roy Murillo Rodríguez, en correo electrónico de 04 de marzo anterior expresó:

“Le solicito con todo respeto se proceda a revalorar mi solicitud de reconocimiento de mi título de maestría en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Convenio de Cooperación Cultural entre los gobiernos de Costa Rica y España y lo establecido expresamente por la Sala Constitucional mediante Voto N° 1841-97 del 4 de abril de 1997.

No omito manifestar que ante otras autoridades del mismo Poder Judicial como Profesional, ya se me reconoce mi grado profesional de conformidad con la normativa y la jurisprudencia citadas, por lo que no considero legítimo que no se proceda por su autoridad tal y como lo he solicitado.”

-0-

Al respecto, el artículo 11 de la Ley de Carrera Judicial indica lo siguiente:

“Artículo 11: La calificación de los componentes evaluables dentro de los concursos que determine el Consejo se hará en forma ponderada. En cuanto a los grados y las condiciones académicas de los candidatos, lo mismo que en cuanto a los

cursos de especialización y capacitación, publicaciones, experiencia profesional, se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo V, del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en la Sesión celebrada del 18 de mayo de 1989.

Por su parte en el Capítulo V del Reglamento de Carrera Profesional, artículo 12 se establece:

"Los grados académicos que presente los profesionales para efectos de Carrera Profesional deberán ser:

[...]

Reconocidos y equiparados por una universidad estatal de acuerdo con las disposiciones y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) u otra instancia competente en la materia, si hubieran sido obtenidos en el inciso b) anterior..."

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, presenta el siguiente informe:

1. El señor Roy Murillo Rodríguez en fecha 10 de noviembre de 2009, presentó solicitud de recalificación del factor de postgrado, del título Master en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, otorgado por la Universidad Carlos III de Madrid con los sellos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Capítulo V del Reglamento de Carrera Profesional, se le informó mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2009 que para poder realizar el estudio de valoración, dicho certificado debe contar con el reconocimiento del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
2. Por su parte, la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Gestión Humana, el 1 de diciembre de 2009 procedió con el reconocimiento señalado, con base en lo dispuesto por la Sala Constitucional, en la sentencia N° 1841-97 de las diez horas veinte minutos de cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, que en lo que interesa indica:

"El reconocimiento de los títulos obtenidos en centros de estudio españoles, en virtud del Convenio de Cooperación Cultural entre los

Gobiernos de la República de Costa Rica y España, no requieren, de confirmación por parte del Consejo Nacional de Rectores”.

Lo anterior, para lo que a bien tenga ese Consejo.

-0-

El señor Murillo estima que, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de Costa Rica y España, así como de la sentencia de la Sala Constitucional número 1841-97, se le debe reconocer el título de Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, obtenido en la Universidad Carlos III, para efectos de Carrera Judicial.

En contra de lo argumentado por el gestionante, este Consejo estima que el título aportado no puede ser acreditado para Carrera Judicial, al carecer del debido acto de reconocimiento por parte de CONARE. Por un lado, el numeral 12 del Convenio citado establece que los grados o títulos académicos obtenidos en los centros de estudio de los centros contratantes, serán reconocidos por ambas partes sin que se requiera de nuevo examen, reválida o prueba complementaria. En su sentencia 1841-97, la Sala Constitucional entendió que el término “reválida” aludía a la intervención, por parte del Estado costarricense, para el reconocimiento o equiparación de los estudios realizados. Es decir, que ante la presentación de un diploma emitido por una universidad española, el Poder Judicial debía proceder a su reconocimiento, para efectos internos, incluso si carece de un acto del Estado costarricense que lo valide.

La situación del señor Murillo claramente no cumple con los requisitos establecidos en el convenio para conferirle la aplicación de pleno derecho que reclama. Los estudios que realizó son parte de lo que en España se denomina “titulación propia”, es decir, un programa de estudios no reconocido oficialmente por el Reino de España. No está sometido a los controles propios del Estado español ni se rige por las normas metodológicas comunes a los programas oficiales. No se cuestiona en ningún momento la calidad de los estudios efectuados, pero resulta imposible dar efectos internos si no son respaldados por las autoridades oficiales del Estado contraparte, o bien, si no son reconocidos por una autoridad interna, como en este caso, sería el CONARE.

Con lo anterior no se transgrede la jurisprudencia constitucional, pues esta precisamente tiende a proteger los derechos de quienes aportan para

su acreditación, diplomas respaldados por un Estado Parte en un convenio internacional, y no simplemente por un centro educativo de ese país, incluso si se trata de uno tan prestigioso como la Universidad Carlos III. También se tomó en consideración lo resuelto por la Sala Constitucional en sentencias 2004-8585, 2005-10348 y 2006-5599.

A partir de las anteriores razones, procede denegar en todos sus efectos la solicitud del señor Murillo.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Roy Murillo Rodríguez.

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las notas de examen del concurso CJ-11-2010, categoría de juez(a) 1 genérico, pendientes por reprogramación, a fin de que el Consejo de la Judicatura designe los integrantes para realizar la entrevista respectiva:

#	NOMBRE	CEDULA	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	Jiménez Baltodano José Tomas	05-0298-0481	95	Entrevista
2	Sandi Torres Olga	06-0218-0714	65	No Procede

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACORDÓ:** Designar a las señoras Milena Conejo Aguilar y Lupita Chaves Cervantes para que realicen la entrevista correspondiente al concurso CJ-11-2010 de juez(a) 1 genérico. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los promedios de elegibilidad de las siguientes personas, participantes en el Concurso CJ-19-2008 de juez(a) 1 genérico, quienes fueron excluidos temporalmente de ese concurso en virtud de que tenían pendiente el resultado de revaloraciones. Dicho concurso se dio por finalizado en la sesión CJ-01-2010, artículo XV, celebrada el 05 de enero del 2010.

PUESTO Y MATERIA JUEZ(A) 1 GENÉRICO					
#	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÉDULA	PROMEDIO
1	SONIA PATRICIA	ABARCA	GARCIA	06-0314-0789	74.1088

2	JOSE ANIBAL	ABARCA	GUTIERREZ	05-0303-0179	73.7900
3	DAVID	ACUÑA	MARIN	01-0960-0639	76.3438
4	DAISY ALEJANDRA	HIDALGO	ARIAS	01-1003-0760	74.3383
5	RICARDO	NUÑEZ	MONTES DE OCA	01-0907-0618	70.1208

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación en el escalafón de elegibles de juez(a) 1 genérico.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre el promedio de elegibilidad de la señora Maribelle Bustillo Piedra, cédula 01-0683-0430, participante en el Concurso CJ-15-2006 de juez-jueza 4 penal, quien se excluyó temporalmente de ese concurso porque tenía pendiente completar la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria. Dicho concurso se dio por finalizado en la sesión CJ-15-2007, artículo XIV, celebrada el 05 de julio del 2007.

PUESTO Y MATERIA JUEZ-JUEZA 4 PENAL			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	Maribelle Bustillo Piedra	01-0683-0430	94.8854

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de la señora Maribelle Bustillo Piedra en el escalafón de elegibles de juez-jueza 4 penal.

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre el promedio de elegibilidad de la señora Roma Vargas Cavallini, participante en el concurso CJ-07-2007 para el cargo de juez 4 Penal Juvenil, quien tenía pendiente una revaloración. Al respecto, la señora Vargas Cavallini manifestó su interés para que se le incluya en el escalafón con los resultados de la evaluación inicial practicada por los profesionales de la Unidad Interdisciplinaria y que corresponde al concurso de referencia:

VARGAS CAVALLINI ROMA CEDULA 01-0501-0633

Puesto y Materia	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal Juvenil	80.7583

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de la señora Roma Vargas Cavallini en el escalafón de elegibles para la categoría de juez(a) 4 Penal Juvenil.

ARTÍCULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-20-2009, para la categoría de juez(a) 4 Familia:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
FECHA DE PUBLICACION:	14-SET-2009		
FECHA DE CIERRE:	02-OCT 2009		
TOTAL DE PARTICIPANTES:	134	44	90
DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR:	0	0	0
EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS:	1	0	1
SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN:	3	1	2
EXCLUIDOS POR NO RETIRAR FECHA DE EXAMEN:	66	24	42
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ORAL		
REALIZARON EL EXAMEN:	23	5	18
EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%:	13	4	9
RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN:	10	1	9
QUEDARON ELEGIBLES:	9	4	5
GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES:	4	0	4
NO SE PRESENTARON:	41	14	27
APELACIONES EXAMEN:	0	0	0
EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	0	0	0
PENDIENTES DE REVALUACIÓN(AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	0	0	0
RECOMENDADOS:	0	0	0
LIBRO DE ACTAS:	Juez(a) 4 Familia		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sra. Ana María Picado Brenes			
Sra. Dinia Rojas Montero			
Sr. Alexis Vargas Soto			
Sra. Aracelly Solís Marín			
Sr. Ricardo González Mora			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO:	04 DE MAYO DEL 2010		

NUEVOS ELEGIBLES			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	PROMEDIO
1	Soto Castro Rolando	01-0695-0343	95.6525
2	Zamora Montes Ramón	01-0829-0103	88.1643
3	Corrales Pampillo Marianela	01-0898-0014	85.1236
4	Rojas Vindas Frania Emilia	01-0893-0608	85.0423
5	Muñoz Ruiz María de los Ángeles	01-0435-0897	78.2237
6	Jara Benavides Cesar Alberto	01-0983-0121	74.0795

ELEGIBLES YA EXISTENTES EN EL ESCALAFÓN			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	PROMEDIO
1	Amoretti Orozco Luis Héctor	05-0255-0403	96.7375
2	Fernández Quirós Silvia	01-0977-0164	74.5450
3	Ramirez Solano Andrea	03-0313-0627	74.1925

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	PROMEDIO
1	Quesada Monge Johanna	01-1113-0371	66.4890
2	Mora Mora Alejandra (*)	01-0656-0530	65.5100
3	Regidor Solano Margarita	01-0731-0250	61.8913
4	Viquez Hernández Karina	01-1031-0496	58.8712

(*) La señora Alejandra Mora Mora, cédula 01-0656-0530, mediante correo electrónico recibido el miércoles 14 de abril del 2010, manifestó que por razones personales tomó la decisión de desistir del concurso. En razón de ello, no cumplió con la fase de entrevista y evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	NOTA DE EXAMEN
1	Fernández Obando Verónica	01-1121-0409	65
2	Saborio Artavia Sandra	02-0408-0007	65
3	Alpizar Mora Jorge Arturo	01-0999-0962	60
4	Mata Le-Roy Grettel	01-0867-0282	60
5	Valverde Carranza Guadalupe	05-0269-0604	60
6	Castro Salazar María Margoth	02-0454-0319	50
7	Guzman Carvajal Karen Cecilia	01-1036-0337	50
8	Mata Le Roy Mariam	01-1159-0550	50
9	Garcia Bogantes Guiselle	03-0256-0780	40

10	Hidalgo Somarribas Patricia Lorena	01-0531-0189	30
----	---------------------------------------	--------------	----

NO SE PRESENTARON		
#	NOMBRE	CÉDULA
1	Aguilar Alvarez Viviana	01-0814-0127
2	Aikman Espinoza Freddy	07-0099-0668
3	Alfaro Blanco Maria Del Rocio	01-1233-0807
4	Alvarado Arias Walter	03-0288-0537
5	Andrade Jimenez Magaly	03-0324-0104
6	Azofeifa Azofeifa Lilliana	01-0858-0966
7	Azofeifa Guzman Luis Adrian	01-1237-0439
8	Barrantes Morales Alexander	01-0463-0810
9	Brenes Carvajal Christian	01-0911-0949
10	Brenes Flores José Manuel	01-0580-0841
11	Brenes Segura Jackeline	01-1094-0476
12	Bustamante Bustamante Mario Alberto	01-0571-0445
13	Campos Marín Kathya	01-0818-0795
14	Chang Fonseca Nuria	07-0061-0669
15	Chaves Villalta Luis Gerardo	01-0722-0950
16	Durán Alpízar Shirley	01-1024-0743
17	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296
18	Fumero Molina Cindy	01-1004-0546
19	Garcia Quesada Juan Pablo	01-1052-0677
20	Garita Vindas Yamilette	01-0456-0283
21	González Umaña Marilyn	01-1212-0225
22	Hernandez Cordoba Jackeline	02-0481-0787
23	Herra Alfaro Mary Lene	02-0421-0460
24	Herrera Quesada Noily	01-0750-0363
25	Jacobo Moran Zeidy	06-0277-0951
26	Jimenez Mora Ernesto	01-0946-0838
27	Medina Gutierrez Ricardo Eliecer	06-0189-0696
28	Mesén Arroyo Patricia María	01-0642-0552
29	Monge Segura Nain Isaac	01-1281-0462
30	Montero González Yadira Patricia	01-0865-0083
31	Montero Lezama Alejandra Maria	01-0992-0358
32	Montiel Chan Karla Gabriela	06-0269-0023
33	Mora Benavides Karla Andrea	01-0910-0533
34	Morales González Paula	01-0959-0592
35	Quirós Soto Óscar	01-0644-0029
36	Ramirez Quesada Karla	01-0845-0309
37	Sanarrusia Gómez Henry Steven	01-1008-0316
38	Serrano Hernandez Beybely	01-1011-0358
39	Solano Ramirez Alinne	01-0682-0696
40	Villegas Cascante Isabel Cristina	01-0712-0775
41	White Curling Songhay	01-0723-0594

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-20-2009, para la categoría de juez(a) 4 familia. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva:

NUEVOS ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	Soto Castro Rolando	01-0695-0343	95.6525
2	Zamora Montes Ramon	01-0829-0103	88.1643
3	Corrales Pampillo Marianela	01-0898-0014	85.1236
4	Rojas Vindas Frania Emilia	01-0893-0608	85.0423
5	Muñoz Ruiz María de los Ángeles	01-0435-0897	78.2237
6	Jara Benavides Cesar Alberto	01-0983-0121	74.0795

ELEGIBLES YA EXISTENTES EN EL ESCALAFÓN			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	Amoretti Orozco Luis Héctor	05-0255-0403	96.7375
2	Fernández Quirós Silvia	01-0977-0164	74.5450
3	Ramirez Solano Andrea	03-0313-0627	74.1925

2) Descalificar de éste concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación y habían retirado fecha de examen, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	PROMEDIO
1	Quesada Monge Johanna	01-1113-0371	66.4890
2	Mora Mora Alejandra	01-0656-0530	65.5100
3	Regidor Solano Margarita	01-0731-0250	61.8913
4	Viquez Hernández Karina	01-1031-0496	58.8712

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	NOTA DE EXAMEN
1	Fernández Obando Verónica	01-1121-0409	65
2	Saborio Artavia Sandra	02-0408-0007	65
3	Alpizar Mora Jorge Arturo	01-0999-0962	60
4	Mata Le-Roy Grettel	01-0867-0282	60
5	Valverde Carranza Guadalupe	05-0269-0604	60
6	Castro Salazar María Margoth	02-0454-0319	50
7	Guzman Carvajal Karen Cecilia	01-1036-0337	50
8	Mata Le Roy Mariam	01-1159-0550	50
9	Garcia Bogantes Guiselle	03-0256-0780	40
10	Hidalgo Somarribas Patricia Lorena	01-0531-0189	30

NO SE PRESENTARON		
#	NOMBRE	CÉDULA
1	Aguilar Alvarez Viviana	01-0814-0127
2	Aikman Espinoza Freddy	07-0099-0668
3	Alfaro Blanco Maria Del Rocio	01-1233-0807
4	Alvarado Arias Walter	03-0288-0537
5	Andrade Jimenez Magaly	03-0324-0104
6	Azofeifa Azofeifa Lilliana	01-0858-0966
7	Azofeifa Guzman Luis Adrian	01-1237-0439
8	Barrantes Morales Alexander	01-0463-0810
9	Brenes Carvajal Christian	01-0911-0949
10	Brenes Flores José Manuel	01-0580-0841
11	Brenes Segura Jackeline	01-1094-0476
12	Bustamante Bustamante Mario Alberto	01-0571-0445
13	Campos Marín Kathya	01-0818-0795
14	Chang Fonseca Nuria	07-0061-0669
15	Chaves Villalta Luis Gerardo	01-0722-0950

16	Durán Alpízar Shirley	01-1024-0743
17	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296
18	Fumero Molina Cindy	01-1004-0546
19	García Quesada Juan Pablo	01-1052-0677
20	Garita Vindas Yamilette	01-0456-0283
21	González Umaña Marilyn	01-1212-0225
22	Hernandez Cordoba Jackeline	02-0481-0787
23	Herra Alfaro Mary Lene	02-0421-0460
24	Herrera Quesada Noily	01-0750-0363
25	Jacobo Moran Zeidy	06-0277-0951
26	Jimenez Mora Ernesto	01-0946-0838
27	Medina Gutierrez Ricardo Eliecer	06-0189-0696
28	Mesén Arroyo Patricia María	01-0642-0552
29	Monge Segura Nain Isaac	01-1281-0462
30	Montero González Yadira Patricia	01-0865-0083
31	Montero Lezama Alejandra Maria	01-0992-0358
32	Montiel Chan Karla Gabriela	06-0269-0023
33	Mora Benavides Karla Andrea	01-0910-0533
34	Morales González Paula	01-0959-0592
35	Quirós Soto Óscar	01-0644-0029
36	Ramirez Quesada Karla	01-0845-0309
37	Sanarrusia Gómez Henry Steven	01-1008-0316
38	Serrano Hernandez Beybely	01-1011-0358
39	Solano Ramirez Alinne	01-0682-0696
40	Villegas Cascante Isabel Cristina	01-0712-0775
41	White Curling Songhay	01-0723-0594

3) Agradecer al Tribunal Examinador su colaboración en éste concurso. *ejecútese de inmediato.*

ARTÍCULO IX

La señora Helen Mora Salazar, en oficio recibido el 26 de abril del año en curso manifestó:

“Por este medio le saludo y a la vez hago de su estimable conocimiento, mi imposibilidad de poder realizar el día de hoy el examen genérico para el que fui convocada, toda vez que en este momento me encuentro incapacitada hasta el día 30 de abril del año en curso e inclusive me encuentro internada en el Hospital Clínica la Católica, para lo cual en el transcurso de esta semana

estaré haciendo llegar los documentos necesarios que respaldan mi comunicación anterior.

La suscrita Helen Mora Salazar, jueza interina del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito, por este medio les envió un cordial saludo y a la vez respetuosamente manifiesto lo siguiente: Mi persona se inscribió en el concurso CJ-11-2009, con el fin de subir nota en el examen correspondiente a Juez Genérico 1, el cual debía de realizar el día martes 20 de abril anterior, sin embargo en dicha fecha me encontraba internada e incluso aún sigo incapacitada hasta el día 30 de este mes, toda vez que desde hace aproximadamente unos seis meses he venido sufriendo unos quebrantos de salud considerables que me han impedido desempeñarme adecuadamente tanto a nivel laboral como académico. Por lo anteriormente expuesto, es que respetuosamente solicito a ese honorable consejo se me excluya sin el castigo correspondiente del concurso anterior, con el fin de poder inscribirme nuevamente cuando se presente la oportunidad.

No omito manifestar que ya solicité el registro médico correspondiente al internamiento antes mencionado, el cual se encuentra en trámite y lo estaré haciendo llegar en el momento en que me sea extendido por el Centro Médico respectivo. De momento adjunto fotocopia de la boleta de incapacidad que respalda mi gestión anterior.

Para cualquier información adicional con gusto se las brindaré por los siguientes medios: Teléfonos 8329-2871, o bien a los correos electrónicos hmorasa@poder-judicial.go.cr ó hmorasa@gmail.com

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la anterior gestión, con respeto y consideración, su humilde servidora,”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Helen Mora Salazar participó en el concurso CJ-11-2009 de juez(a) 1 genérico y se le asignó fecha de examen para el 10 de diciembre del 2009; sin embargo, por falta de integración del Tribunal Examinador se le reprogramó dicha prueba para el martes 20 de abril anterior, fecha en la cual no se presentó por las razones señaladas en su gestión. La incapacidad a la que hace referencia la señora Mora Salazar se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el documento comprobatorio se presentó a la Presidencia de la Corte.

-0-

Para estos efectos, se indica lo establecido en la publicación del cartel:

"No se aceptarán solicitudes de exclusión una vez asignada la fecha del examen específico, excepto en casos muy calificados que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados."

-0-

Este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Mora Salazar para no realizar la prueba correspondiente al concurso CJ-11-2009 para la categoría de juez(a) 1 genérico, en virtud de encontrarse incapacitada. Por lo tanto, procede acoger su petición y excluirla del concurso indicado sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Helen Mora Salazar.

ARTÍCULO X

En oficio de 27 de abril en curso, varios servidores del Juzgado Contravencional de Desamparados, solicitaron lo siguiente:

“Por medio de la presente, nos permitimos saludarlos respetuosamente y a la vez le informales que en el Juzgado Contravencional de Desamparados a partir del Primero de Mayo del año en curso quedara una plaza vacante que corresponde al puesto de Juez 1 y actualmente La Lic. Verónica Alvarez Murillo ha desempeñado ese cargo ordenadamente y eficientemente desde el mes de Febrero del año en curso en forma interina hasta la fecha y gracias a su capacidad, la misma ha agilizado el trámite en los expedientes en forma exitosa desde su inicio hasta su culminación prueba de ello es que la mayoría de los casos que están a su cargo son fenecidos por Audiencias de Conciliación y de esta manera efectúa el Principio de una Justicia pronta y cumplida siendo esta una meta muy importante tanto para la solución de conflictos entre los usuarios y en consecuencia reflejando una buena imagen del Poder Judicial. Asimismo manifestamos que la **Lic. Alvarez Murillo** es una excelente Juez tanto como coordinadora del despacho como Juez Tramitadora ya que ella se preocupa por brindar un buen Servicio al Público y se da la tarea de una manera muy responsable de practicar todas las diligencias que sean necesarias en la causas judiciales en cada caso concreto, además de crear un ambiente laboral armonioso en el despacho nos invita a ser cada día mejores empleados judiciales y a tener una mejor disposición a colaborar con las necesidades

de los usuarios hasta donde la Ley lo permita así. No omitimos manifestar que ella es una persona muy especial, inteligente, con una excelente calidad humana y es muy competente para lograr cualquier meta u objetivo que sea beneficioso tanto para el Poder Judicial y conservar la armonía del despacho, lo cuál hace que sea una persona admirable, por estas razones Auxiliares Judiciales de este despacho le rogamos que interpongan sus buenos oficios y si esta en sus manos se tome en cuenta para que sea nombrada en Propiedad en esta oficina, además porque consideramos que ella a demostrado ser la **persona idónea con sobrada experiencia, capacidad y merito para optar por ese nombramiento en propiedad en el Juzgado Contravencional de Desamparados toda vez que nos los defraudara**, por las anteriores razones expuestas deseamos se tomen en consideración y agradeceríamos mucho su colaboración en este sentido, ya que con ella estamos seguros de seguir emprendiendo un grupo de trabajo muy unido y dedicado al servicio de los usuarios, lo cuál incluye respeto, buen trato, amabilidad y un buen diligenciamiento en sus procesos judiciales el cuál nos motiva a nosotros ser cada día aún más responsables en nuestro trabajo por el bien de la Sociedad y de nosotros mismos.

Esperando su valiosa colaboración y apoyo es que deseamos se nos conceda la anterior petición descrita, ya que es de suma importancia para nosotros y para el buen funcionamiento judicial del Despacho, se despide de ustedes, Atentamente...": audino@costarricense.cr, Fax 2259-2708.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa lo siguiente:

1. La señora Verónica Alvarez Murillo se encuentra elegible en la categoría de juez 1 Penal con un promedio de 76.2311.
2. Ocupa la posición número 492 de un total de 598 oferentes en la lista de elegibles para la categoría señalada.
3. Mediante oficio número 2684-2010 de 15 de marzo último, la Secretaría General de la Corte, solicitó la confección de la terna para el puesto número 72837 en el Juzgado Contravencional de Desamparados en sustitución de la señora Lisset Delgado Chavarría quien ocupa otro cargo
4. La consulta para la terna de referencia se tiene programada para una fecha próxima.

-0-

Sobre este tema, la Ley de Carrera Judicial, en su artículo 77 indica:

"Artículo 77. — Cuando se produzca una vacante, la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso, lo comunicaran de inmediato al Consejo de la Judicatura, para que envíe, dentro de los cinco días siguientes, una terna de los elegibles que hubieran obtenido las mejores calificaciones"

-0-

Es criterio de este Consejo que debe salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la carrera judicial. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial, cuando se produce una vacante, deberá de conformarse la terna respectiva con los elegibles que ostenten las mejores calificaciones. Por otra parte la confección de la terna ya fue solicitada por la Secretaría General de la Corte, por ello, lo procedente, es realizar su integración y considerar a la señora Verónica Álvarez Murillo, si su promedio de elegibilidad lo permite.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud planteada por los servidores del Juzgado Contravencional de Desamparados.

ARTÍCULO XI

El señor Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga en oficio de 22 de abril en curso, indicó lo siguiente:

“Como es de su conocimiento el Poder Judicial ha realizado un considerable esfuerzo en el proceso de modernización en procura de brindar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el ordinal 54 del Estatuto de la Justicia y Derechos de las Personas Usuarias del Poder Judicial, en cuanto procura que la justicia se imparta en condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia, con respeto a la dignidad de la persona que acude en demanda del servicio.

Entre los principales proyectos que este Poder ha llevado a cabo, se encuentran los Juzgados Especializados de Cobro, sea, el Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José y el Juzgado de Cobro del Estado ubicado en el II Circuito Judicial de San José, creados por Acuerdo de Corte Plena en

sesión 002 del 21 de enero de 2008. En este sentido, es importante recalcar que la materia de cobro acapara aproximadamente el ochenta por ciento de la carga laboral de la rama civil y casi el noventa por ciento en civil de hacienda.

Ahora bien, entre otros de los mecanismos que se han implementado para promover esta modernización se encuentra el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, el Sistema de Gestión en Línea, la agenda única electrónica, implementación del Sistema de Anotación de embargos y de demandas en forma electrónica y realizadas por el juez, sin necesidad de remitir al Registro de la Propiedad un mandamiento en soporte físico. Asimismo, existen avances importantes como sería la agenda única electrónica, el sistema de grabación de audio para respaldar la audiencias orales, con el posterior dictado de la sentencia o resolución de fondo.

Importante es recalcar, dentro de estos avances, la implementación de la firma electrónica, así como el escritorio virtual, el cual, ha permitido un mayor avance y rapidez en la resolución de los procesos, por cuanto, se elimina el agregado físico de escritos y de actas de notificación y resoluciones, lo cual, permite destinar el personal que realizaba esta labor a otras actividades, además, del considerable ahorro en papel.

Estas mejoras, aunadas al compromiso asumido y esfuerzo realizado por el personal, han permitido reducir en forma considerable los tiempos de respuesta para los usuarios, aunque aún no sean los plazos ideales, sin embargo, se mantiene la expectativa que, a corto plazo mejorar esta situación, máxime que, se ha demostrado que los avances tecnológicos facilitados a estos Juzgados, así como la infraestructura suministrada y el personal dotado en su momento han fructificado, vislumbrándose hoy un panorama positivo de cara a la inminente reestructuración de la jurisdicción civil.

Como un ejemplo de lo anterior, según información suministrada por estos despachos, en el caso del Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial han registrado desde su creación y hasta hoy un ingreso de setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres demandas, de las cuales, han sido resueltas un total de setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro, restando aproximadamente cinco mil trescientos diecinueve demandas nuevas, lo cual, implica un atraso cercano a las cuatro semanas. En el caso, del Juzgado de Cobro del Estado, según la información suministrada, se han presentado a la fecha cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós demandas nuevas, de las cuales, se han resuelto, cuarenta y ocho mil novecientos cuatro, restando un saldo de siete mil quinientos dieciocho procesos.

La implementación de la Ley de Cobro Judicial ha representado un reto considerable para la administración de justicia y cambio de cultura y mentalidad, tanto en el personal que labora en los despachos especializados, como en los usuarios de este servicio. En el caso concreto del personal, este ha sido testigo directo de la gran cantidad de expedientes que representa el cobro, lo cual, les ha conllevado un gran sacrificio y esfuerzo con el fin de cumplir con la responsabilidad asumida, la cual, más que responsabilidad debiera ser un orgullo, por formar parte de un proyecto pionero y modelo en Latinoamérica. Asimismo, después de casi dos años de haber puesto en marcha los Juzgados Especializados se ha logrado contar con un cuerpo de jueces capacitado en la materia de cobro judicial, tanto por la experiencia aplicada en cada caso, así como las distintas capacitaciones que han recibido, lo cual, como todos conocen ha representado una gran inversión de recursos por parte del Poder Judicial en la capacitación de las diferentes áreas de trabajo.

Lo anterior implica que, esta experiencia, la cual resulta invaluable, debe ser aprovechada al máximo, valorándose este conocimiento adquirido y los méritos profesionales realizados por ellos, quienes han estado en pie de lucha, a pesar de un panorama inicial no muy alentador, como se indicó. Por esa razón, considero que, un eventual cambio de personal, en especial, en el caso de los y las juezas daría al traste con un proyecto que ha implicado un gran esfuerzo económico y de tiempo, además, que el servicio al usuario resultaría seriamente deteriorado, por cuanto, las destrezas y habilidades en el uso de los sistemas anteriormente referidos requiere de capacitación importante, así también, se cambiaría un grupo de trabajo que ya se encuentra organizado y con criterios unificados.

Con base en lo expuesto, muy respetuosamente les solicito que se valore la viabilidad de los siguientes puntos:

1) La continuidad de los jueces de los juzgados especializados de cobro del Primer y del Segundo Circuitos Judiciales de San José en los puestos actuales, hasta tanto se defina con exactitud aspectos tan importantes como la categoría y especialización del Juez de Cobro, así como la apertura de los concursos correspondientes, además, de definir el método de evaluación y el perfil de un juez de cobro.

2) Crear una categoría diferente de Juez Especializado de Cobro, lo cual, implica definir su perfil tomando en consideración las siguientes características:

- a) Poseer una cultura y un espíritu de servicio al usuario:
 - b) Anuente a los cambios y avances tecnológicos: En virtud de que el juez de cobro debe realizar tareas totalmente novedosas para un juez, como sería la anotación electrónica de la demanda, firmado digital, notificación electrónica, revisión de la demanda y los escritos presentados por las partes directamente de la computadora.
 - c) Mostrar destrezas orales, en virtud de la implementación de la oralidad.
 - d) Ser independiente e imparcial en la toma de decisiones.
 - e) Al aplicar los principios de la oralidad, el Juez de Cobro debe ser competente en su materia, interpretativo y decidido: debe poseer conocimientos y basta experiencia en materia comercial, civil, civil de hacienda.
 - f) Con sólidos principios éticos y morales, que le permitan ser transparente ante situaciones externas que pretendan influir en su función.
 - g) Conciliador: por cuanto, una etapa de la audiencia es precisamente la conciliación, la cual, conlleva particular importancia en los procesos orales.
 - h) Dispuesto a trabajar en equipo, con un modelo de despacho diferente, al encontrarse divididas las funciones por etapas procesales.
- 3) Como parte del proceso de evaluación y selección del juez especializado de cobro, definir un concurso en el cual, se plantee un examen específico para este puesto, tomando en consideración el perfil del juez especializado de cobro y en el cual, se valore la experiencia acumulada.

Al ser conocedor de la Ley de la Carrera Judicial, no se pretende con el anterior planteamiento, solicitar la continuidad indefinida de los actuales jueces y juezas, sino que, en virtud de aprovechar la experiencia acumulada y considerando el interés institucional, se mantengan las personas que ha venido desempeñando estos puestos hasta que se proceda con los nombramientos en propiedad en estas plazas, siempre que, como se indicó, previamente se hayan aplicado los procedimientos predeterminados y públicos, que valoren objetivamente los conocimientos y méritos profesionales de los aspirantes, orientados a la determinación objetiva de la idoneidad de los aspirantes. (Artículos 30 y 31 del Estatuto de la Justicia).

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

“En la sesión No. 20-09 celebrada el 8 de junio del año anterior, artículo XXI, se dispuso que los nombramientos de juezas y jueces en las plazas vacantes correspondientes a los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía de todo el país, y Juzgados Especializados de Cobro del Primer y Segundo Circuitos Judiciales de San José, se continúen realizando en forma interina hasta el 30 de junio de 2010, en tanto se consolida en forma definitiva la nueva organización de los juzgados civiles y cobratorios.

De conformidad con lo anterior, esta Sección procedió con la confección de las ternas en forma interina hasta la fecha señalada para las siguientes plazas, cuya condición real, es vacante:

No.	Nombrados por terna	No. Puesto	Categoría	Despacho
1	Vanessa Guillén Rodríguez	043803	Juez 3	Juzgado 1 Civil de San José
2	Ricardo Álvarez Torres	043804	Juez 3	Juzgado 1 Civil de San José
3	Karol Solano Ramírez	047551	Juez 3	Juzgado 3 Civil de San José
4	Carlos Zamora Sánchez	043840	Juez 3	Juzgado 4 Civil de San José
5	Cristián Quesada Vargas	043851	Juez 3	Juzgado 5 Civil de San José
6	Juan Carlos Castro Villalobos	044444	Juez 3	Juzgado Civil de Alajuela
7	Magda Díaz Bolaños	056981	Juez 3	Juzgado Civil, Goicoechea
8	Rodrigo Araya Durán	044729	Juez 3	Juzgado Civil de Heredia
9	Raúl Buendía Ureña	045108	Juez 3	Juzgado Civil de Limón
10	Jorge Martínez Guevara	038700	Juez 3	Juzgado Civil de Heredia
11	Isabel Alfaro Obando	044293	Juez 1	Juzgado Civil y Menor Cuantía Goicoechea
12	German Valverde Vindas	085722	Juez 1	Juzgado Menor Cuantía de Heredia

13	Pedro Ubau Hernández	034408	Juez 1	Juzgado Menor Cuantía Heredia
14	Ileana Ruiz Quirós	092888	Juez 1	Juzgado Menor Cuantía de Alajuela

Plazas en proceso de nombramiento:

No.	No. Puesto	Categoría	Despacho
1	359299	Juez 1	Juzgado Menor Cuantía de Alajuela
2	45147	Juez 1	Juzgado Menor Cuantía del I Circuito Judicial de Zona Atlántica

Asimismo, las plazas del Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, que fueron creadas en forma extraordinaria por 12 meses, están siendo ocupadas por personal interino designado por la Presidencia de la Corte:

# Puesto	Despacho	Condición	Período
359688	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses
359689	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses
359690	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses
359691	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses
359692	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses
359693	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses
359694	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSÉ	extraord.	12 meses

Lo anterior para lo que a bien estime ese Consejo.”

-0-

A este Consejo no le corresponde el tema de la administración de las plazas propiamente y del perfil de sus ocupantes, sino que su competencia se limita a la administración de los concursos y a la expedición de los ternas respectivas para llenar vacantes cuando se solicitan por parte de la Presidencia y Secretaría General de la Corte. Lo correspondiente a la clasificación y valoración de los puestos de jueces cobratorios es de carácter técnico y le compete a la Sección de Análisis y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, con la debida intervención del Consejo de Personal y del Consejo Superior, que en definitiva es el órgano encargado de establecer esos aspectos. Por esa razón, procede trasladar la solicitud del magistrado Rivas a dicha Sección, para lo de su cargo.

SE ACORDÓ: Trasladar al Departamento de Personal la gestión del señor Magistrado Luis Guillermo Rivas, para lo de su cargo.

ARTÍCULO XII

En la sesión CJ-16-2010 celebrada el 20 de abril en curso, artículo VIII, al conocer un asunto de la Comisión de Género, se dispuso lo que interesa:

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, solicitar a la Comisión de Género remita a este Consejo el contenido completo del acuerdo al que hace referencia.

-0-

Al respecto, la señora Jeannette Arias Meza, Jefa de esa Secretaría, en oficio 226-STG-2010 de 30 de los corrientes, manifestó:

“Reciban un cordial saludo. En razón de la solicitud planteada mediante oficio SACJ-1283-10, me permito adjuntar contenido completo del acuerdo tomado en sesión 01-2010, Comisión de Género, artículo II:

Artículo II. Voto y sentencia Tribunal de Casación Penal de Cartago, enviada por el Lic. Greivin Fuentes Montoya, fiscal Aux II Circuito Judicial Zona Sur, en aplicación del artículo N° 43 de la LPVCM.

La Licda. Arias realiza comentario sobre el tema y indica será remito (Sic) a todas y todos los integrantes de la Comisión vía electrónica

Acuerdo: Será enviada la información vía electrónica y se estarán recibiendo todas observaciones y sugerencias de los mismos hasta el día 15 de febrero del año en curso, y se pondrán en conocimiento de la Comisión de Monitoreo de la LPVCM. Solicitarle al Sr. Héctor Amoretti la construcción de un artículo sobre la posición ideológica producto del tema. Instar a la Judicatura a capacitarse en materia de género y accesibilidad.

Adjunto encontrará Res 2009-0366 del Tribunal de Casación Penal de Cartago y Recurso de Casación, los cuales son mencionados en el artículo II.”

-0-

Se tiene a la vista la sentencia de referencia.

-0-

Como parte de los esfuerzos que ha venido realizando este Consejo en relación con el tema, se ha establecido en los carteles de publicación de los concursos para la judicatura correspondientes al presente año, como uno de los requisitos, el siguiente:

“...En caso de ser nombrado(a) aprobar los cursos institucionales de carácter obligatorio en materia de: Equidad de género, Accesibilidad, Servicio público de calidad, Hostigamiento sexual y Acoso psicológico en el trabajo y Sistema de gestión.”

Es importante resaltar que la Escuela Judicial en coordinación con este Consejo, diseñó el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ). Dicho programa será la puerta de ingreso a la Carrera Judicial. En cumplimiento con las políticas institucionales en materia de género, el FIAJ tiene incorporada transversalmente la perspectiva de género en cada uno de sus objetivos, contenidos y estrategias metodológicas.

SE ACORDÓ: Informar a la Secretaría Técnica de Género acerca de las medidas que este Consejo ha adoptado para la formación y capacitación de juezas y jueces en materias relacionadas con las políticas institucionales consecuentes.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.